

Del 30 de abril de 2021 a febrero del 2024 los notarios han autorizado 42.868 expedientes

## Aumentan los expedientes matrimoniales ante notario

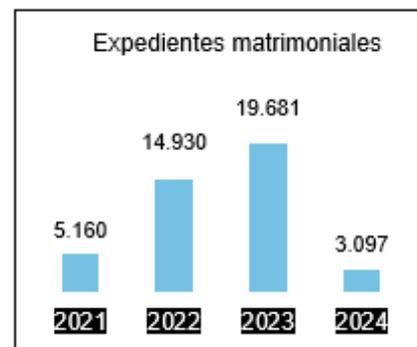
- *Con un incremento del 32% en 2023 respecto al año anterior, según datos del Centro de Información Estadística del Notariado*
- *“Esta alternativa ha ido ganando fuerza entre la ciudadanía gracias, entre otros motivos, a nuestra agilidad, ya que, contando con toda la documentación precisa, solemos citar a los interesados en dos semanas de media”, explica la portavoz del Notariado, María Teresa Barea*

Madrid, 30 de abril de 2024. Cada año son más las parejas que solicitan hacer su expediente matrimonial, indispensable para casarse, ante notario. Así lo muestran los datos del Centro de Información Estadística del Notariado que señalan que, en 2023, el número aumentó un 32% con respecto al año anterior, al ser una vía rápida, eficiente y segura.

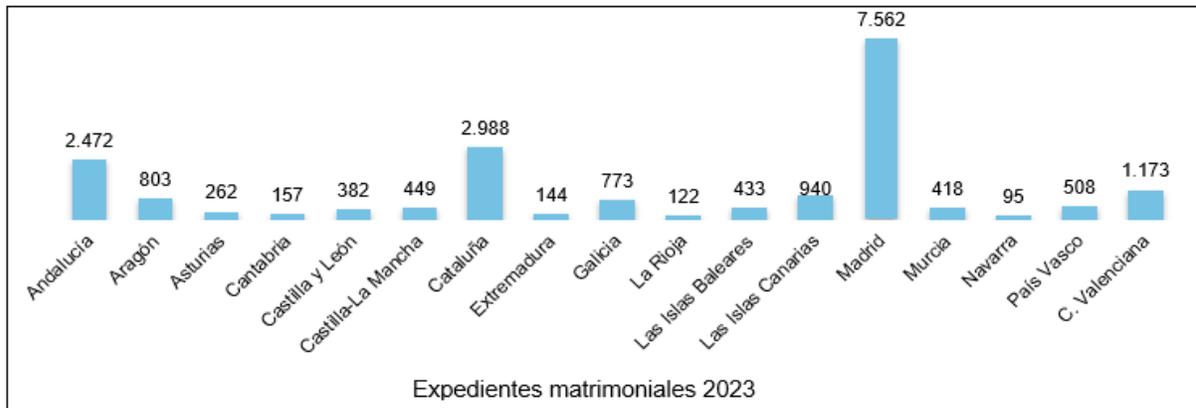
Desde la entrada en vigor de la reforma del Código Civil y de la Ley de Registro Civil, en abril de 2021, que permitió que pudieran hacerse ante notario, estos profesionales han autorizado 42.868 expedientes matrimoniales.

“Esta alternativa ha ido ganando fuerza entre la ciudadanía gracias, entre otros motivos, a nuestra agilidad, ya que, contando con toda la documentación precisa, solemos citar a los interesados en dos semanas de media. También se puede deber a nuestra cercanía, con casi 3.000 notarios repartidos por toda la geografía española, incluso en pueblos muy pequeños. A ello hay que sumar que ofrecemos seguridad jurídica y tecnológica”, explica María Teresa Barea, portavoz del Consejo General del Notariado.

A nivel autonómico, las diez comunidades en las que se realizaron más expedientes previos en 2023 fueron Madrid con un total de 7.562, seguida de Cataluña (2.988), Andalucía (2.472), y la Comunidad Valenciana (1.173). Por su parte, en Las Islas Canarias se realizaron 940, en Aragón 803, en Galicia 773, en el País Vasco 508, en Castilla-La Mancha 449 y en las Islas Baleares 433.



\*Datos desde el 30 de abril de 2021 a febrero de 2024.



### Pasos a seguir

Para solicitar un notario que autorice el expediente matrimonial (indispensable para contraer matrimonio), la pareja deberá acceder a la página web del colegio notarial de la comunidad autónoma en la que se encuentre el domicilio de uno de los dos (<https://www.notariado.org/portal/colegios-notariales>). En dicha página encontrarán un modelo de solicitud, en el que tendrán que incluir sus datos básicos. Una vez cumplimentado, deberán enviarlo de manera *online* o presentarlo de forma física en dicho colegio notarial. También pueden pedir este impreso en una notaría.

El colegio notarial les asignará un notario y les comunicará su nombre y datos de contacto para que soliciten cita y comiencen la tramitación.

El notario comprobará que la pareja tiene capacidad para contraer matrimonio y que no existen impedimentos, tales como que sean menores de edad (salvo los emancipados), o que estén casados con otras personas, por ejemplo. Asimismo, deberá asegurarse que no se trata de un matrimonio simulado. Además, informará a la pareja sobre otras cuestiones, como el régimen económico aplicable al matrimonio y la vecindad civil de los contrayentes. Si los novios desean casarse ante notario, pueden hacerlo con ese mismo o con el que elijan.